



Sección I. Disposiciones generales CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5824

Rectificación de error material de transcripción en la publicación del Reglamento insular de Ibiza de supresión y reducción de cargas administrativas en materias de habitabilidad, urbanismo y patrimonio histórico y de fomento de las agroestancias y de la comercialización de estancias turísticas en casa payesas, con la modalidad de alquiler de vivienda principal

En virtud del Decreto de Presidencia número 2022000533 de fecha 6 de julio de 2022 se ha dispuesto el siguiente:

I. En el BOIB nº 85 de 30 de junio de 2022 (edicto 5542) se ha publicado el acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza, adoptado en sesión de día 24 de junio de 2022, mediante el cual se acordó definitivamente el Reglamento insular de Ibiza de supresión y reducción de cargas administrativas en materias de habitabilidad, urbanismo y patrimonio histórico y de fomento de las agroestades y de la comercialización de estancias turísticas en casas campesinas, con la modalidad de alquiler de vivienda principal.

II. Una vez publicado su texto, se ha advertido la existencia de un error material de transcripción en el apartado 12, letra a) del artículo 3 del reglamento publicado, por lo cual, conforme a aquello establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; procede la rectificación del error en las dos versiones publicadas, en la catalana y en la castellana.

III. Por otro lado, dado que el reglamento entrará en vigor el día 22 de julio de 2022 -quince días hábiles desde el 30 de junio- conviene su corrección urgente y su publicación en el BOIB antes de esta fecha, para evitar que, en orden a la obtención de cédulas de carencia, las personas técnicas competentes emitan certificados erróneos y que no se ajusten al contenido del reglamento. En este caso, los efectos de la corrección serán desde la publicación del Reglamento en el BOIB nº 85, de 30 de junio de 2022, edicto 5542.

Por todo el anteriormente, dicto el presente

DECRETO

PRIMERO.- Rectificar el error material de transcripción del Reglamento insular de Ibiza de supresión y reducción de cargas administrativas en materias de habitabilidad, urbanismo y patrimonio histórico y de fomento de las agroestancias y de la comercialización de estancias turísticas en casas payesas, con la modalidad de alquiler de vivienda principal, publicado en el BOIB nº 85, de 30 de junio de 2022, edicto núm.5542, en el sentido siguiente:

En el apartado 12, letra a) del artículo 3, en la versión catalana (página 26706), **donde dice:**

- “.../...el punt a) de l'article 8 de l'esmentat Decret 145/1997, de 21 de novembre.../...”

Tiene que decir:

- “.../...l'apartat 2, lletra a) de l'article 3 d'aquest reglament.../...”

En el apartado 12, letra a) del artículo 3, en la versión castellana (página 27174), **donde dice:**

- “.../... punto a) del artículo 8 del mencionado Decreto 145/1997, de 21 de noviembre.../...”

Tiene que decir:

- “.../...apartado 2, letra a) del artículo 3 de este reglamento...”

SEGUNDO.- Disponer que los efectos de la corrección son desde la publicación del Reglamento en el BOIB nº 85, de 30 de junio de 2022, edicto 5542.





TERCERO.- Publicar la presente corrección en el BOIB y dar cuenta en el Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Eivissa, 6 de julio de 2022

La jefa de servicio de Territorio
Maite Torres Torres

